

Poder Ejecutivo
Tucumán

San Miguel de Tucumán, Diciembre 22 de 2014.-

DECRETO N° 4.053 /3-(S.O.).
EXPEDIENTE N° 213/321-D-2010 y Agreg.

VISTO que mediante las presentes actuaciones se gestiona la titularización de los agentes dependientes de la Dirección de Arquitectura y Urbanismo, que cumplen con los requisitos establecidos por Decreto N° 4346/1-09; y

CONSIDERANDO:

Que a raíz de las distintas situaciones de revista de los empleados incluidos en la lista para obtención del beneficio, corresponde titularizar conforme el Decreto 4346/1-2009, a los agentes que cumplan los requisitos allí establecidos.

Que tras diversas intervenciones de los Organismos competentes tales como Departamento de Empleo Público, Dirección General de Recursos Humanos y la actualización de las fojas de servicios correspondientes (fs. 546/547, 556/585 y 591), el Responsable de Administración de Personal de la Dirección de Arquitectura y Urbanismo (fs. 586) elaboró la lista de personal a titularizar con su actual categoría de revista y a quien corresponde encasillar en categoría 15, según las disposiciones del Decreto mencionado.

Que al respecto el Servicio Administrativo Financiero de la Repartición, indica la partida presupuestaria que atendería la erogación (587).

Que con el informe favorable de la Dirección de Empleo Público a fs. 591, los actuados podrán elevarse al Poder Ejecutivo para que mediante Decreto, disponga la titularización de los agentes.

Que en cuanto a la consulta formulada por la Dirección General de Recursos Humanos a fs. 592 respecto de la situación personal del empleado Juan Sebastián Vega, incluido en el listado de fs. 586, corresponde tramitarse por cuerda separada a fin de no obstaculizar el trámite de estas actuaciones.

Que a fs. 599 toma intervención la Dirección General de Presupuesto.

Por ello, y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 594 (Dictamen N° 1925 del 22 de setiembre de 2014),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Titularízase en Planta Permanente de la Dirección de Arquitectura y Urbanismo, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 1° y 3° del Decreto N° 4346/1-09, al personal que a continuación se detalla:

S. E. O. P.
Unidad de Apoyo
Interviso
<i>[Firma]</i>

Poder Ejecutivo
Tucumán

Cont. Decreto N° 4.053 /3-(S.O.).
Expediente N° 213/321-D-2010 y Agreg.

//..2.-

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>DNI N°</u>	<u>CATEG.</u>
Escudero, Alejandro	22.665.121	19
Escudero, Eduardo	25.283.874	19
Maidana, Hugo Dario	23.238.969	18
Vella, Gloria Nancy del Valle	18.513.295	17
Pérez, Miguel Ángel	20.433.770	15
Giandominco, Reinaldo Ángel	13.339.048	17
Barrientos, Osvaldo	26.782.277	16
Teceira, Jorge José	14.352.286	16
Teitelbaum, Ana Verónica	22.263.329	19
Navarro, María Fernanda	24.803.087	18
Gimenez, Antonio	11.085.295	15

ARTICULO 2°. La presente erogación será imputada a las partidas específicas co que cuenta a tales fines la Unidad de Organización N° 560-Dirección d Arquitectura y Urbanismo.

ARTÍCULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Economía firmado por el Secretario de Estado de Obras Públicas.

ARTÍCULO 4°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese publíquese en el Boletín oficial y archívese.

C.P.N. JORGE GUSTAVO JIMENEZ
MINISTRO DE ECONOMIA

J.P.N. JOSÉ JORGE ALPEROVICH
GOBERNADOR DE TUCUMÁN

Ing. OSCAR S. MIRKIN
SECRETARIO DE ESTADO
SEC. EST. de OBRAS PUBLICAS